

AKRON®

**DOCUMENTALES
PROFECO**



**1 Acta de última verificación ejecutada por
PROFECO**





SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

EXPEDIENTE: PFC. CA.1 / _____

ACTA DE VERIFICACIÓN

FOJA ___ DE ___

EFECTUADA A LAS HORAS DEL DIA DE DE
EN EL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE VERIFICACION NUMERO PFC. CA.1 / _____ DEL DIA DE
POR EL VERIFICADOR
EL CA. C. SECRETARIA VERIFICADORA

ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y VIGILANCIA, CONSTITUIDO EN LA CALLE DE
ENTRE LAS CALLES DE
C.P. DEL MUNICIPIO DE
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO: EN BUSCA DE LA(S) PROPIETARIO(S), REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO(S)
DEPENDIENTE DE

CUYA PROPIEDAD ES
EN USO EN
Y SU NIVEL COMERCIAL EN
CON INFORMACION

QUE FUE TOMADA DE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, LA PRESENTE ACTA SE REALIZA EN
Y QUE SE CONFIATO DE MANERA NOTORABLE Y POR EL SENIO DE QUEM USO
PLAZA DE
Y DE PROPIETARIO (S), REPRESENTANTE LEGAL (S), ENCARGADO(S), DEPENDIENTE(S) CON CARGO DE
DEL ESTABLECIMIENTO, QUEM SE IDENTIFICA CON
POR

SE PROCEDE AL DESARROLLO DE
LA DELICENCIA DE VERIFICACION, IDENTIFICANDOSE LA(S) PERSONA(S) CON CREDENCIAL PARA LA
VERIFICACION NUMERO EXPEDIDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4
FRACCIONES II Y III FRACCIONES V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL
CONSUMIDOR, ASÍ COMO EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, EL DIA DE DE POR EL CA. C
SUBPROCURADURIA DE VERIFICACION CON
TENDENCIA DESE DE BASTAR DE DEL ABO EN
CUMPLIENDO LA CUAL CUMPLE CON FOTOGRAFIA Y CONTIENE POR JAMBOS LADOS FORTALMENTE LA LEYENDA
"ESTA CREDENCIAL, AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR LA VERIFICACION, DELANTERO SE EXHIBE EL
OFICIO DE COMISION CONSERVACIONISTA", CONFORME AL ARTICULO 10, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE
LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, MISMA QUE SE ACRREDITA COMO VERIFICADORA
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y VIGILANCIA, Y SE EXHIBE ANTE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DELICENCIA DE NOMBRAMIENTO
MISMO QUE QUEM SE IDENTIFICA COMO

ESTABLECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD METROLOGICA Y NORMALIZACION DE UN PRODUCTO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS METROLOGICOS Y NORMALIZACIONES, DEBE PRESENTAR LA CREDENCIAL DEL VERIFICADOR Y DEBE SER LEGIBLE

RECOMENDACIONES

* No debe presentar tachaduras y debe ser legible

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente





2 Acuse de presentación de aviso de monitoreo y controles a distancia



Aviso: Aviso de sistema de monitoreo y control a distancia

Fecha _____

Dirección General de Verificación de Combustibles
PROFECO

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto los datos abajo descritos referentes a (ellos) sistemas de monitoreo y control a distancia, tanques, depósitos, instrumentos y otros equipos y/o sistemas que se vinculan a los depósitos, que existen en la estación de servicio, en el estómulo que al equipo o dar de bajo algún equipo o al cambiar cualquier dato contenido en este aviso, tanto que exista a PROFECO, realizando nuevamente este trámite. (Se anexa _____ luego corroborando la información de los tanques, depósitos, instrumentos y otros equipos vinculados a los depósitos)

Datos de la Estación de Servicio

Estación de servicio número _____ Razon Social _____

Domicilio _____

Teléfono(s) _____ Fax _____

Cursos electrónicos _____

Nombre del representante legal _____

Domicilio para recibir notificaciones _____

Causales de control a distancia Marca

Modelo / Nombre del Sistema _____

Número de Serie / Versión _____

Funciones que realiza _____

Ubicación física dentro de la E.S. _____

Razon Social del proveedor _____

Teléfono de proveedor _____

Causales de monitoreo de tanques Marca

Modelo / Nombre del Sistema _____

Número de Serie / Versión _____

Funciones que realiza _____

Ubicación física dentro de la E.S. _____

Razon Social del proveedor _____

Teléfono de proveedor _____

Aclaraciones

El Representante Legal

Se anexa: Modelo del Sistema control a distancia (registro de datos) para ser utilizado y Modelo manual de operación del equipo de monitoreo y control.

Se anexa: Formato reporte de sistema (registro de datos) para ser utilizado y Modelo de lista control de datos de equipo de monitoreo y control.

RECOMENDACIONES

- * El documento debe de estar fechado con el año en curso
- * Debe contar con el sello de recibido por parte de la delegación Estatal de PROFECO
- * Debe presentar la copia de la captura de pantalla del envío en digital al correo de la autoridad

PERIODO DE
REVISIÓN

Mensualmente



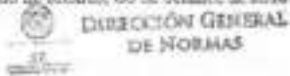
3 Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia vinculados a los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos



Of. No. DGN/312.01.2014.3009

Asunto: Se envía Informe del CENAM sobre cumplimiento de inocuidad del sistema de control a distancia denominado "ClaremGas".

Nauyámpen de Juárez, Estado de México, 06 de octubre de 2014.



87 112 114

OFICINA DE PARTES
CIERRE ADMINISTRATIVO



C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles,
Director General de Verificación de Combustibles
Procuraduría Federal del Consumidor
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 inciso B, fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 1, 3 fracción III, 28 fracción V, 39 fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y en atención a la solicitud recibida en esta unidad administrativa el 01 de octubre de 2014, bajo el número de registro 4081, de la empresa Clarem Innovación, S.A. de C.V., para continuar con el proceso correspondiente para determinar la inocuidad de su control a distancia marca "ClaremGas", le comunico lo siguiente:

En atención al oficio DGN/312.01.2014.2771 despachado el 12 de agosto de 2013, referente al inicio de pruebas al control a distancia marca "ClaremGas", adjunto me permito enviarle copia del informe de verificación con código CNM-IV-820-0181/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014 emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), (Anexo 1), mediante el cual informo a la citada empresa el resultado de la "Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012 Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas

RECOMENDACIONES

- * Debe ser expedido por la CENAM
- * Debe contener toda la información del control volumétrico
- * No debe presentar tachaduras y debe ser legible

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente





4 Aprobación de modelo prototipo de dispensarios





2000. SPO del Reglamento del Sublevo del Servicio
de las Américas, Dos Santos Juárez García

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

Acreditación de modelos prototipo
de instrumentos de medición.



DGN.312.01.2009.7286

Estado de México a, 10 de diciembre de 2009.

Representante Legal,
Bunker Pump Company
5, Porteluna RD 4250,
49450, Spring Lake, E.U.A.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

DESPACHADO

En respuesta a su solicitud recibida el 30 de noviembre de 2009, se emitió el número de registro 7844, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10, 33 fracción V, 62, 63, 65, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 7 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 y 19 fracciones X, XIV y XV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, otorga la presente **APROBACIÓN** en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensario para desecho de combustibles.
MARCA:	Bonnet.
MODELOS DE LA FAMILIA:	2374FS-2HXR00, 2381FS-2HXR00, 2322FS-2HXR00, 2438FS-2HXR00, 2381FS-2HXR00, 2438FS-2HXR00,
PAIS DE ORIGEN:	E.U.A.
CARACTERÍSTICAS:	Producto nuevo que cumple con los criterios de certificación de la NOM vigente, según especificación de producto 006.012.01.2009.0001 del 20 de noviembre de 2009, emitido por esta entidad gubernamental, como característica metroológica y otros datos de identificación que se detallan en el certificado otorgado.
NORMA APLICABLE: NOM-001-SCN-2009.	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se cumplan las condiciones que se establecieron en la presente aprobación, o en tanto no se modifique o cambie la norma oficial mexicana correspondiente.

RECOMENDACIONES

* Debe coincidir con los
seriales de los
dispensarios

* No debe presentar
tachaduras

* Debe ser legible

PERIODO DE
REVISIÓN

Mensualmente





5 Informe de verificación y evaluación de conformidad de la CENAM a dispensarios



Informe de Verificación

Evaluación de la conformidad a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, conforme a las especificaciones que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017, relacionadas de medición, sistema para medición y respecto de gasolina y otros combustibles líquidos con un galón, número de 250. Otras Especificaciones, número de prueba y de verificación, en los capítulos 5. Especificaciones, 7. Método de prueba y 8. Información correlativa.

Datos de la empresa:			
Empresa solicitante:	Wayne Fueling Systems LLC		
Domicilio:	3814 Jansett Way, Austin Texas 78728, Estados Unidos de América		
Período o fecha de verificación:	04 de septiembre de 2018 - 04 de diciembre de 2018		
Sede de la instalación:	Domicilio:	Especificaciones Métricas y de Sistema:	
	Lugar:	Wayne Fueling Systems LLC	
Calle y número:	Centro Nacional de Metrología	3814 Jansett Way	
Código postal:	Rm 4E camatera a Los Cebs:		
Ciudad o municipio:	El Marqués:	Austin,	
Estado y país:	Querétaro, México:	Texas, Estados Unidos de América:	
Código postal:	76340:	78730	
Sistema del modelo e análisis del:			
Marca:	Wayne para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos:		
Partido:	Ovation 2		
Modelo:	92222DDA2FJ0F		
Número de serie:	718292		
Versión de software:	78.00		
Cantidad máxima de Operación:	2.8 Litros,	Cantidad máxima de Operación:	38 Litros,
País de origen:	Estados Unidos de América		
Compañía de Operación:	Gasolina y Diesel		
Resultado de la verificación:			
CONFORME			
Letras de la marca:		Verifica:	Autoriza:
52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 0075 0076 0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099 0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108 0109 0110 0111 0112 0113 0114 0115 0116 0117 0118 0119 0120 0121 0122 0123 0124 0125 0126 0127 0128 0129 0130 0131 0132 0133 0134 0135 0136 0137 0138 0139 0140 0141 0142 0143 0144 0145 0146 0147 0148 0149 0150 0151 0152 0153 0154 0155 0156 0157 0158 0159 0160 0161 0162 0163 0164 0165 0166 0167 0168 0169 0170 0171 0172 0173 0174 0175 0176 0177 0178 0179 0180 0181 0182 0183 0184 0185 0186 0187 0188 0189 0190 0191 0192 0193 0194 0195 0196 0197 0198 0199 0200			

RECOMENDACIONES

* Debe coincidir con los seriales de los dispensarios

* No debe presentar tachaduras

* Debe ser legible

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente



6 Último dictamen de calibración





INSTRUMENTOS MEDICIONALES SA DE CV
BOULEVARD BOULEVARD BOULEVARD

Cumple
Me

RECOMENDACIONES

* Se debe presentar copia de la última calibración

* Se debe tener disponible el original para el cotejo en caso que se requiera

PERIODO DE
REVISIÓN

Mensualmente





7 Dictamen de cumplimiento de la calidad de los petrolíferos de la NOM-016-CRE-2016 del año anterior próximo





DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO
DE CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-016-CRE-2016
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS

EV-PG-Y-2025-16
Revisión: 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social:
Número de Permiso CRE:
Nombre del Representante Legal:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nombre del proyecto/instalación:
Ubicación del proyecto/instalación:

DATOS DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN

Nombre o Razón social:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Número de Registro de Aprobación:
Vigencia de la Aprobación:
Norma Oficial Mexicana aprobada:

ENJUCALE, S.A. DE C.V.
Calle Monterrey No. 2, Residencial Simón Bolívar, C.P. 33730, Ciudad de Hermosillo,
Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
(+52) 662 188 6431
enjucale@enjucale.com
RES/1816/2019
Del 16 de enero de 2020 a 15 de enero de 2025
NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.

DATOS DE LA INSPECCIÓN

Lugar y fecha de inspección: **GUADALAJARA, JALISCO** Período Verificado: **2022**

Producto/Instalación	01000000000000	02000000000000	03000000000000	04000000000000	05000000000000	06000000000000
Características de Instalación:	0200, SA DE CV	0400, SA DE CV	0500, SA DE CV	0600, SA DE CV	0700, SA DE CV	0800, SA DE CV
Región:	0100-0100-0100	0200-0200-0200	0300-0300-0300	0400-0400-0400	0500-0500-0500	0600-0600-0600
Fecha de emisión:	01/01/2022	02/01/2022	03/01/2022	04/01/2022	05/01/2022	06/01/2022

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Una vez realizada la Evaluación de la Conformidad, se hace constar que el petroquímico **HECTROP GDL, S.A. DE C.V.**

C U M P L E

con la totalidad de las especificaciones y especificaciones de Calidad establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016, en sus versiones actualizadas que aportan la impresión de la Conformidad referida a esta instalación se encuentran en el archivo de control de la Unidad de Inspección **ENJUCALE, S.A. DE C.V.**

RECOMENDACIONES

* Debe contener la fecha de expedición, vigencia y autorización del tercero especialista

* Debe contener la razón social y domicilio de la estación

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente





8 Análisis de la calidad de los petrolíferos
de los últimos 2 periodos previos





INFORME DE ENSAYO

No. Folio: 000-000-123
Fecha de emisión: 12/01/2011

Centro de servicio:		El Muestreo:	
Servicio (CIE):		Descripción de muestra:	
Cantidad:		Cantidad:	
Volumen:		Fecha de muestreo:	
Observaciones:		Fecha de recepción:	

CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE IVA	TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD	IMPORTE	
1000 kg	1000000	100000	1100000	1000 kg	1000000	100000	
500 kg	500000	50000	550000	500 kg	500000	50000	
250 kg	250000	25000	275000	250 kg	250000	25000	
125 kg	125000	12500	137500	125 kg	125000	12500	
62.5 kg	62500	6250	68750	62.5 kg	62500	6250	
31.25 kg	31250	3125	34375	31.25 kg	31250	3125	
Total							
Muestra superior a 1000 kg					1000 kg	1000000	100000
Muestra inferior a 1000 kg					500 kg	500000	50000
Muestra inferior a 500 kg					250 kg	250000	25000
Muestra inferior a 250 kg					125 kg	125000	12500
Muestra inferior a 125 kg					62.5 kg	62500	6250

- 1. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 2. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 3. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 4. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 5. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 6. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 7. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.
- 8. Este informe es válido para fines de referencia y no constituye garantía de calidad. No se puede considerar un instrumento de medición ni un instrumento de calibración ni una herramienta de diagnóstico. Este informe no garantiza la exactitud ni la precisión de los resultados.

Nombre: _____
 Dirección: _____

Proll S.A.S. Calle 127 No. 2-11, Esq. 10, Cal. Santa Rosa, Bogotá, Colombia.
 Teléfono: 01-60421000

Documento: informe de ensayo de laboratorio para el análisis de calidad.
 Página 1 de 1

RECOMENDACIONES

- * Debe contener fecha de expedición, vigencia y autorización del laboratorio
- * Debe contener la razón social y domicilio de la estación
- * Los productos analizados deben coincidir con los productos que expende la estación

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente



9 Registro Federal de Contribuyentes



getmx

Formulario de inscripción

SELLO DE IDENTIFICACION FISCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SISTEMA DE IDENTIFICACION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Supera Plazo de Entrega

Elaborado en el Sistema de Información del SAT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Datos del Contribuyente	
RFC	XXXXXXXXXX
Denominación Legal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Regimen Fiscal	REGIMEN DE SUJETOS PASIVOS
Modelo de Pago	CONTABLE DE SUJETOS PAS

Datos de la Cuenta	
Tipo de Cuenta	Cuenta de Cheques
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorro
Moneda	Dólar
Moneda de Cuenta	Dólar
Moneda de Depósito	Dólar
Moneda de Retiro	Dólar
Moneda de Interés	Dólar
Moneda de Dividendo	Dólar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RECOMENDACIONES

* Se debe presentar el más actualizado

PERIODO DE
REVISIÓN

Mensualmente



10 Permiso de expendio de petrolíferos expedido por la CRE





COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO
Núm. PI: EXPES0315

Este Permiso definitivo de expendio de petrolíferos en estaciones de servicio autoriza a para expendir Gasolina magna, Gasolina premium en la estación de servicio de fin específico ubicada en _____, amén por esta Comisión Reguladora de Energía el 17 de Septiembre de 2015, mismo que entrará en vigor el 1 de enero de 2016, y estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y las obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. Objeto de Permiso y vigencia	Prestación de servicio de expendio de petrolíferos en una estación de servicio con una vigencia de 30 años contada a partir del 1 de enero de 2016, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las bases establecidas en el artículo 54 de la LIE.
2. Disposiciones Jurídicas Aplicables	La ordenanza mexicana que regule a la planta en la LIE, en el Reglamento, la Ley de la Agencia Nacional de Regulación Previsión y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, o las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, así como a las demás normas que por su propia naturaleza le sean aplicables.
3. Descripción de la Estación de Servicio e Inversión	La estación de servicio se sitúa en el lote "El Zapicho" y cuenta con 8 unidades receptoras para la entrega de Gasolina magna, Gasolina premium. La estación de servicio cuenta con inversión aproximada de \$,782,000.26. La estación de servicio cuenta con instrumento de titularidad.
4. Inicio de operaciones, y número de estación	La estación de servicio inició operaciones el 10 de Junio de 2002 y está como referencia al número de estación de servicio otorgado por PROSECA: 226523.
5. Estructura accionaria y de capital social	El Promotor es una sociedad por acciones de responsabilidad limitada con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo, que forma parte integrante del Permiso como el a lo largo de la inversión.
6. Integración vertical y control corporativo	Con objeto de promover el desarrollo sistémico de estructuras corporativas de petrolíferos, esta Comisión podrá solicitar al Promotor que realice, en su caso, la separación legal, funcional, operativa u operativa entre las actividades petrolíferas, y demás acciones a que hace referencia el artículo 63 de la LIE y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
7. Responsabilidad en cuanto al operador de la estación de servicio	La operación de la estación de servicio será responsabilidad del Promotor, quien en todo tiempo será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios de expendio, así como de las condiciones laborales y de seguridad que establece la ley y demás disposiciones, por lo que queda obligado en su caso a designar en todo momento a un operador que cumpla con las características y requisitos técnicos necesarios para operar la estación de servicio objeto del presente permiso.

RECOMENDACIONES

* No debe presentar tachaduras y debe ser legible

PERIODO DE REVISIÓN

Mensualmente



AKRON®